
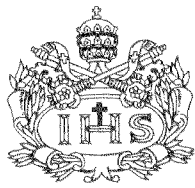


ACUERDO 055/08 

El Consejo Directivo de la Seccional Cali de la Pontificia Universidad Javeriana

CONSIDERANDO:

1. Que La Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales presentó a consideración del Consejo Directivo de la Seccional el proyecto de extender su programa de Especialización en Familia a la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, en convenio con la Universidad Mariana de dicha ciudad, el día 12 de septiembre de 2006.
2. Que el Consejo Directivo de la Seccional mediante el Acuerdo 031-06, del 12 de septiembre de 2006, aprobó recomendar al Rector de la Universidad que aprobara extender el proyecto de programa de Especialización en Familia a la ciudad de San Juan de Pasto, en convenio con la Universidad Mariana de dicha ciudad y, si fuere el caso, presentara a consideración del Ministerio de Educación Nacional la solicitud de otorgamiento del respectivo registro calificado.
3. Que El Rector de la Universidad, mediante la Resolución 515 del 17 de abril de 2007, aprobó la extensión a la ciudad de San Juan de Pasto, del programa de Especialización en Familia, en convenio con la Universidad Mariana de dicha ciudad. Posteriormente radicó ante el Ministerio de Educación Nacional la solicitud de otorgamiento del respectivo registro calificado.
4. Que la solicitud de registro calificado del programa antes mencionado fue negada por el Ministerio de Educación Nacional por no haberse garantizado la adquisición de los libros necesarios para el programa, mediante la constitución de un encargo fiduciario por parte de la Universidad Mariana de San Juan de Pasto.
5. Que la Universidad Mariana de San Juan de Pasto ha solicitado que la solicitud extensión del programa sea nuevamente aprobada y presentada a consideración del Ministerio de Educación Nacional, comprometiéndose a constituir el encargo fiduciario exigido por el Conaces.
6. Que puesto que la documentación que soportaría la solicitud de extensión del programa es la misma, solicita al Consejo Directivo de la Seccional confirmar lo decidido el 12 de septiembre de 2006.
7. Que de conformidad con el numeral 145 literal (h) de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo de la Seccional "...recomendar



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

Segunda (2ª) página del Acuerdo 053/08, expedido por el Consejo Directivo de la Seccional Cali el 9 de octubre de 2008.

al Rector de la Universidad la aprobación de los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos y sus extensiones”.

ACUERDA:

Artículo Primero: Recomendar al Rector de la Universidad que apruebe nuevamente extender el proyecto de Programa de Especialización en Familia a la ciudad de San Juan de Pasto, en convenio con la Universidad Mariana de dicha ciudad.

Artículo Segundo: Si el Rector de la Universidad aprobare la extensión del programa mencionado, le solicita atentamente que en su condición de Representante Legal de la Universidad, lo someta a la consideración del Ministerio de Educación Nacional, según lo prescribe la legislación vigente.

Dado en Cali, el nueve (9) de octubre de 2008.

Jorge Humberto Peláez Piedrahita, S. J.
Presidente del Consejo Directivo de la Seccional

Julián Alberto Garcés Holguín
Secretario